

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 227/2014 y el Decreto Ordenanzal 431 de 25 de septiembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que *“Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN...”*

Que el artículo 134 Ibidem, establece que *“REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En el caso de traslados o las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos...”*

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 *“Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca”* establece **“DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN.**

*La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.*

Que el artículo 23 Ibidem menciona **“DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO: Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.**

*La Gerencia General previa aprobación de la Junta Directiva podrá Introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos provenientes del Presupuesto General del Departamento.*

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

*Para aquellos recursos provenientes de cualquier otra fuente de ingreso que tengan una destinación específica o cuya aplicación este definida **expresamente en convenios o contratos**, incluidos los mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de FONDECUN, el CONFISCUN podrá autorizar al Gerente General previa aprobación de la Junta Directiva, para su incorporación al presupuesto aprobado, sin que sea necesaria su intervención, trámite del cual se deberá informar a la Secretaría de Hacienda y a la de Planeación Departamental,” (negrilla fuera de texto).*

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que dentro del artículo 6 Ibidem, se establece como función del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún “*Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.*”

Que el artículo 12 numeral 12.7 Ibidem, establece como función de la Junta Directiva “*aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente*”.

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2022, mediante acuerdo 004 del 27 de octubre de 2021 se estableció la Meta Comercial por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$96.000.000.000).**

Que teniendo en cuenta que mediante acuerdo 003 del 22 de septiembre de 2022 se realizó adición N°1 a la Meta Comercial quedando por el valor total de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 109.358.224.501).**

Que teniendo en cuenta que mediante acuerdo 004 del 26 de octubre de 2022 se realizó adición N°2 a la Meta Comercial quedando por el valor total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$133.703.316.977)**

Que a la fecha se han suscrito un total de 37 proyectos nuevos y 25 adiciones por un valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$183.275.742.852)** que representa una ejecución de la meta comercial del 137.1%. (Ver Anexo 1. Detalle de Negocios suscritos)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

Que el 29 de noviembre de 2022, mediante documento por parte de la Subgerencia Técnica de la entidad, entregó relación de negocios suscritos, así como adiciones a los proyectos con corte al 29 de noviembre de 2022, en donde se detallan las cifras por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$183.275.742.852 )**, lo que establece un mayor valor de ejecución de meta comercial por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.572.425.875)**.

Que el Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecun expidió certificación de fecha 29 de noviembre de 2022 por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$183.275.742.852)**, de negocios suscritos.

Que teniendo en cuenta las cifras presentadas y que estas requieren ser adicionadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, con el fin de contar con la apropiación y disponibilidad presupuestal para la ejecución oportuna de estos proyectos, se relaciona a continuación las cifras a adicionar:

DETALLE	VALOR
VALOR A ADICIONAR BIENES Y SERVICIOS	47.172.431.943
VALOR A ADICIONAR CUOTA DE GERENCIA	2.399.993.932
<b>TOTAL, ADICION META COMERCIAL 2022</b>	<b>49.572.425.875</b>

Que teniendo en cuenta la presente adición la Meta Comercial para la vigencia 2022 se establecerá en **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$183.275.742.852)**.

Que, en lo señalado en las consideraciones antes mencionadas y las operaciones aritméticas realizadas, donde se establecen las fuentes de recursos, el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, ha presentado a consideración y autorización de la Junta Directiva el proyecto de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la adición Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.572.425.875)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición 3 meta comercial
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>49.572.425.875</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>49.572.425.875</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>49.572.425.875</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>49.572.425.875</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>49.572.425.875</b>
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (cuota gerencia)	2.399.993.932
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (bienes y servicios)	47.172.431.943

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la adición al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$47.172.431.943)**, y un mayor valor de disponibilidad final por **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.399.993.932)** como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>47.172.431.943</b>
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>47.172.431.943</b>
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>47.172.431.943</b>
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>47.172.431.943</b>
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	37.124.406.642
2.4.5.02.06	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y	1.440.000.000
2.4.5.02.07	servicios de arrendamiento y leasing	5.714.285.714
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.893.739.587
	<b>Disponibilidad Final</b>	<b>2.399.993.932</b>

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**ARTÍCULO TERCERO.** La Gerencia General adelantará el respectivo trámite que corresponda ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, para la aprobación de la adición de presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CESAR FABIAN VILLALBA**  
Presidente Junta Directiva



**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Secretaría Junta Directiva

Proyectó: Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto 